UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 111 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB 2020

Visto el expediente administrativo presentado por el estudiante Kevin Meyer Ccente Sedano, sobre renuncia al ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, mediante Constancia de Ingreso N° 0609 de fecha 04 de diciembre de 2019, emitida por la Oficina General de Admisión, se prueba el ingreso del estudiante Kevin Meyer Ccente Sedano a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con Carta Notarial de fecha 31 de enero de 2020, el señor Kevin Meyer Ccente Sedano, presenta su renuncia irrevocable por motivos personales, al ingreso obtenido en el Concurso de Admisión 2020-I, en su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, con Código de Ingresante N° 17200501;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del estudiante Kevin Meyer Ccente Sedano, conforme al siguiente detalle:

Código N°	:	17200501
Concurso de Admisión	:	2020-I
Modalidad	:	Adjudicados del CEPRE
Facultad	:	Ciencias de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional	:	Ingeniería Química

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 111 -2020-UNSCH-R

-02-

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JAVIER IN MARINO ZAMBRANO OCH[illegible]
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/ccz.